



“LOS JUEGOS DE AZAR SON UNA DIVERSIÓN“

“NO LO CONVIERTAS EN UNA ENFERMEDAD”



VISTO: la Resolución I.P.R.A N.º 410/26 del registro de este Instituto Provincial de Regulación de Apuestas; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto se estableció la necesidad de contratación del servicio de desarrollo, soporte, mantenimiento y actualización de las aplicaciones que integran la suite de sistemas Gen (geN Financiero, geN RRHH, geN Expediente), herramienta que resulta esencial para el normal funcionamiento de los procesos operativos, administrativos y de gestión del Instituto solicitado mediante Nota Interna N.º 2510-26 suscripta por el Director y Gestión de Administración.

Que en Nota Interna N.º 3002-26 la Jefa de Departamento Compras y Suministros advirtió que el encuadre legal mencionado en dicha Resolución, modifica la modalidad de contratación prevista, por lo que debe ser subsanado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, según lo estipulado por Ley Provincial N° 88 en sus Artículos 8° y 9°, Decreto Provincial Reglamentario N° 2845/93 y Decretos Provinciales N.º 3188/23, N.º 2608/25 y N.º 409/26.

Por ello:

EL SECRETARIO ADMINISTRATIVO A CARGO
DE LA PRESIDENCIA DEL INSTITUTO PROVINCIAL
DE REGULACIÓN DE APUESTAS

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar el tercer considerando de la Resolución I.P.R.A N.º 410-26 el cual quedará redactado de la siguiente manera...”Autorizar el llamado para contratar en forma directa la prestación del servicio indicado en el artículo 32 de la Ley Provincial N.º 1015, resulta necesario establecer cual sera la modalidad de contratación que se utilizara para realizar los mismos, indicando a tal efecto que correspondería encuadrarlo en el marco de lo establecido en la Ley Provincial N.º 1015, artículo 18, inciso c), Decretos Provinciales N.º 674/11, N.º 188/23, Resolución M.J.G N.º 244/25, Resolución CGP N.º 64/21 y sus modificatorias N.º 43/22 y N.º 71/26 por las razones expuestas en los considerandos, por las razones expuestas en sus considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a la Dirección General Ushuaia y a la Dirección y Gestión de Administración, pertenecientes a este Instituto.

ARTÍCULO 3º.- Dar copia al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN N°

